



Bono por nacimiento:

Bono de \$120.000.- brutos que se entregará en la remuneración a todos los colaboradores sindicalizados o con extensión de beneficios que presenten el certificado de nacimiento de hijo recién nacido, en un plazo no mayor a 30 días desde el nacimiento. El documento debe ser enviado a **bienestar@prodrilling.com**.

Bono por fallecimiento de familiar directo:

Bono de \$120.000.- brutos que se entregará en la remuneración a todos los colaboradores sindicalizados o con extensión de beneficios por muerte de familiar directo. Se establece como familiar directo a: padres del trabajador, cónyuge (siempre) o pareja (con hijos en común), hijos del trabajador (siempre) o de su pareja (reconocido por el trabajador). El beneficio debe solicitarse presentando el certificado de defunción en un plazo no mayor de 30 días, desde ocurrido el fallecimiento.

Bono por fallecimiento del colaborador:

Bono de \$120.000.- brutos, por fallecimiento del colaborador. Este beneficio se pagará en primer lugar a el o la cónyuge del colaborador (o pareja con convivencia), en ausencia de los primeros, se pagará a los hijos mayores de edad o a los padres en caso de que el colaborador no tenga hijos mayores de edad, ni cónyuge.

Este beneficio es un complemento a otros seguros de vida y accidentes personales que la empresa tenga contratado y que apliquen a cada siniestro.